



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-266-23

VISTO: La realización del "Tercer Encuentro Internacional de Defensoras/es Públicos Oficiales, Asesoras/es Tutelares y Defensoras/es Curadoras/es" el cual se llevará a cabo del 19 al 21 de abril del corriente año en las sedes ubicadas en las ciudades de Córdoba y Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba y;

CONSIDERANDO:

Que el presente encuentro es organizado por la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina.

Que el objetivo del mismo es exponer temas específicos referido a las defensas técnicas, compartiendo experiencias en defensas novedosas, adquirir habilidades en herramientas de litigación oral y profundizar especialidades con el fin de mejorar la defensa de los derechos de las personas en pos de una autonomía y fortalecimiento de la Defensa Pública en toda Latinoamérica.

Que en dichas oportunidades se contará con la presencia de destacados hombres y mujeres del derecho y la justicia de diversos ámbitos nacionales e internacionales, contando con la participación de diversas personalidades destacadas como la del Señor Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Juan Carlos Maqueda; el Dr. Ricardo Pérez Manrique -entre otros-.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley 14.442 y Sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447);0

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés el "Tercer Encuentro Internacional de Defensoras/es Públicos Oficiales, Asesoras/es Tutelares y Defensoras/es Curadoras/es" el cual se llevará a cabo del 19 al 21 de abril del corriente año en las sedes ubicadas en las ciudades de Córdoba y Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Ministerio Público, ni liquidación de viáticos y movilidad para los magistrados, funcionarios y empleados que asistan.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.